



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PREGUNTAS FRECUENTES CONCESIONES DE AGUAS

- ¿Cuándo debo presentar una solicitud de concesión de aguas ante Parques Nacionales?

Si la captación (manguera, obra de infraestructura, derivación, entre otras) se encuentra al interior de un Área Protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la autoridad ambiental competente es Parques Nacionales y se deberá formalizar a través del trámite de concesión de aguas.

- ¿Dónde se realiza el trámite de concesión de aguas?

Existen varios canales de comunicación, puede ser a través de la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea), correo electrónico de Atención al Usuario en Parques Nacionales (atención.usuario@parquesnacionales.gov.co) con el asunto “Concesión de aguas” o de manera presencial radicando los documentos en alguna de las oficinas de Parques Nacionales.

- ¿Si tengo una manguera de media pulgada dentro de un Parque Nacional para abastecer mi vivienda, debo pedir concesión de aguas?

Respuesta: Cualquier derivación del agua en una fuente hídrica es sujeto de concesión de aguas, por tal razón si se debe solicitar el permiso a Parques Nacionales.

- ¿Si tengo un pozo de agua en mi predio requiero concesión de aguas?

Respuesta: Si se deberá tramitar la concesión de aguas subterráneas de conformidad con la normatividad legal vigente.

- ¿Cuándo debo presentar la Autorización Sanitaria Favorable?



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3120
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Respuesta: De conformidad con el artículo 28 del Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, la autorización sanitaria favorable se solicita únicamente cuando el uso del agua es para **Consumo Humano**, ésta autorización la debe tramitar el solicitante ante la Autoridad Sanitaria Departamental o municipal. Aplica para personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano

- ¿Cuáles son los usos del agua que puedo solicitar ante Parques Nacionales?

Respuesta: De acuerdo con la normatividad legal vigente (Artículo 2.2.3.3.2.1. del Decreto 1076 de 2015), los usos del agua son los siguientes:

1. Consumo humano y doméstico.
2. Preservación de flora y fauna.
3. Agrícola.
4. Pecuario.
5. Recreativo.
6. Industrial.
7. Estético.
8. Pesca, Maricultura y Acuicultura.
9. Navegación y Transporte Acuático.

Es importante aclarar que si el uso del agua es al interior de un Área Protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, únicamente se permite el consumo humano y doméstico.

- ¿Si soy ocupante de un Parque Nacional puedo pedir concesión de aguas?

Respuesta: Cualquier persona natural o jurídica que requiera usar el agua puede solicitar el permiso de concesión de aguas.



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3120
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La finalidad del permiso de concesión de aguas busca que la autoridad ambiental autorice el uso y aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, la relación jurídica que se establece es entre la autoridad ambiental y el usuario, es referente al recurso, más no es una relación que se fundamente en la naturaleza de la calidad del solicitante.

Por lo anterior, es oportuno precisar que, la concesión de aguas no le genera al solicitante el reconocimiento de la propiedad, posesión o tenencia al interior de un Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

- ¿Cuánto cuesta solicitar una concesión de aguas en Parques Nacionales?

Respuesta: Es una autoliquidación y depende del valor del proyecto, obra o actividad incluyendo costos de construcción y operación.

El cobro del servicio de evaluación y seguimiento, se debe realizar teniendo en cuenta la Resolución 321 de 2015 proferida por PNN, modificada por la Resolución No. 136 del 9 de abril de 2018, por la cual se fijan tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3120
www.parquesnacionales.gov.co